

**PUNTOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13. *París*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



**PRECIOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Palencia ha negado al Juez de primera instancia de Saldaña la autorización para procesar á D. Jacinto de la Mata Martín, Alcalde de Olmos de Río Pisuerga, por detención arbitraria; y del cual resulta:

Que el referido Alcalde había reclamado á su antecesor en el cargo, D. Francisco Aguilar, la rendición de las cuentas municipales del tiempo que desempeñó la Alcaldía; mas como Aguilar no satisficiera la reclamación, le pasó un oficio en que le fijaba el término de tercero día para rendir las cuentas, previniéndole además que no se ausentara del pueblo, bajo su responsabilidad:

Que notificado el anterior oficio á Aguilar en presencia del mismo Alcalde, se suscitó disputa entre los dos acerca de la reclamación de las cuentas y entrega de documentos de la Secretaría de Ayuntamiento, profiriendo el primero expresiones poco respetuosas para el Alcalde; en vista de lo cual, esta Autoridad le mandó arrestado á la casa Concejo, poniéndole á las tres horas en libertad:

Que denunciado este hecho por Aguilar ante el Juzgado de primera instancia, é instruidas diligencias en averiguación, se comprobó por las declaraciones de testigos lo que se ha expuesto; y en su consecuencia, pasada la causa al Promotor fiscal, expuso que debía solicitarse la autorización para procesar al Alcalde D. Jacinto de la Mata, porque al ordenar la detención de Aguilar sin forma alguna de juicio ni instruir diligencias obró arbitraria é ilegalmente:

Que el Juez, de acuerdo con el dictámen precedente, pidió la autorización; pero el Gobernador la negó, fundándose con el Consejo provincial en que el arresto de algunas horas impuesto por el Alcalde no puede reputarse como detención arbitraria, pues para ello mediaron frases desatentas y poco respetuosas por parte de Aguilar, las cuales motivaron las diligencias sumarias que el mismo Alcalde mandó instruir.

Visto el art. 10, núm. 8.º de la ley vigente para el gobierno y administración de las provincias, según el cual corresponde á los Gobernadores conceder ó negar la autorización para procesar á los empleados dependientes de su autoridad, por los delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones administrativas:

Considerando que al ordenar el Alcalde de Olmos la detención de Aguilar, debe presumirse que obró en el ejercicio de sus atribuciones judiciales, aunque abusando de ellas, puesto que no aparece que instruyera las diligencias que en tales casos proceden, por lo que su conducta puede ser apreciada libremente por el Juzgado;

Conformándome con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorización de que se trata.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
LUIS GONZALEZ BRABO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Tarragona ha negado al Juez de primera instancia de Vendrell la autorización para procesar á D. Salvador Euras y Don Vicente Bonut, Tenientes de Alcalde que fueron del mismo Vendrell, por abusos; del cual resulta:

Que el 23 de Julio último Teresa Ferrer fué mordida por su perro, el cual se escapó de la casa de su dueña y por las calles del pueblo iba mordiendo á cuantos perros encontraba, promoviendo con ello grande alarma, por lo que el Alcalde, al saber el hecho, dispuso que se matasen dos de los perros mordidos, averiguó los nombres de los dueños de los demás y adoptó las medidas conducentes para evitar cualquier desgracia:

Que el día siguiente entró otra vez en el pueblo el perro de Teresa Ferrer y mordió á varios perros, y el Alcalde dictó un bando avisando al vecindario que se mataran todos los que no llevaran bozal, y ordenando á los dueños de los que hubiesen sido mordidos que los matasen inmediatamente:

Que posteriormente supo el Alcalde por varios conductos que el perro del alguacil del Juzgado Juan Doria había sido mordido por el de Teresa Ferrer, y en su virtud le ordenó que le matase, bajo una multa de 10 escudos; pero dicho alguacil desobedeció la orden y pagó la multa:

Que como el alguacil residía en distrito separado del pueblo, los Tenientes de Alcalde del mismo D. Salvador Euras y D. Vicente Bonut se presentaron al Alcalde para que hiciera matar el perro de Doria, vista la desobediencia de este; y entonces el Alcalde facultó á los Tenientes para que hiciesen lo que estimasen conveniente:

Que acto continuo aquellos funcionarios se trasladaron á casa del alguacil, se apoderaron del perro, que estaba atado, y le condujeron fuera del pueblo, en donde se le mató de un tiro; de cuyos hechos dió el Alcalde conocimiento al Gobernador de la provincia:

Que el alguacil dueño del perro denunció al Juzgado el hecho de la muerte dada al suyo por orden de los Tenientes de Alcalde, quejándose en su escrito del atropello que suponía haber cometido; y admitida la denuncia, se instruyeron diligencias judiciales en averiguación, de las cuales aparecieron comprobados los hechos expuestos:

Que el Promotor fiscal en su dictámen fué de opinión que se sobreesyerá en los procedimientos, porque la medida adoptada por los Tenientes de Alcalde fué motivada por el plausible objeto de evitar desgracias; pero el Juez, separándose de tal parecer, solicitó la autorización para procesar á los dos funcionarios denunciados, como infractores de los artículos 299, 414 y 420 del Código penal:

Que el Gobernador la negó, de acuerdo con el Consejo provincial, fundándose en que, lejos de haber delinquido los Tenientes de Alcalde, cumplieron el deber que como tales tenían de alejar las desgracias que pudiera ocasionar el perro del alguacil mordido por el de Teresa Ferrer:

Considerando que uno de los deberes más imperiosos de las Autoridades administrativas es el de velar por la seguridad personal de sus administrados, á cuyo fin la ley les ha impuesto

estrecha responsabilidad por cualquier omision en tan importante como ineludible obligacion:

Considerando que en tal concepto los Tenientes de Alcalde á quienes se intenta procesar, no solo no cometieron los delitos de allanamiento de morada que el Juez les imputa, sino que prestaron un servicio al vecindario y cumplieron su deber ordenando la muerte de un perro que habia sido mordido por otro que segun todas las apariencias estaba rabioso cuando le acometió;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BÚRGOS.—Excmo. Sr.: Para que V. E. tenga conocimiento de los servicios que la Guardia rural de esta provincia ha prestado desde el dia 20 de Abril último, en que se hizo cargo de desempeñarlos en los puntos respectivos que se le habian designado, paso á las superiores manos de V. E. la adjunta relacion expresiva de las denuncias y demás que la referida fuerza ha verificado en la citada época hasta 30 del mencionado mes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Búrgos 9 de Mayo de 1868.—Excelentísimo Sr.—Pablo de Castro.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

RESÚMEN de las denuncias que ha hecho la Guardia rural de esta provincia desde el dia 20 al 30 inclusives del mes de Abril de 1868.

Por daños en sembrados y otras fincas 275: por id. en montes 32: por pescar 15: por cargar 4: por incendios uno: por hurtos y otros excesos 6: por hallarse indocumentados 3: total, 336.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD.

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO I.

RECAUDACION POR RAMOS EN MARZO DE 1868.

ESTADO que demuestra con distincion de ramos la recaudacion obtenida en Marzo de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867-68.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

	Escs.	Mils.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.625.554,978	
Contribucion industrial y de comercio.		
Cuota.....	468.078,173	
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza....	14.334,563	
		482.412,736
Impuestos sobre las traslaciones de dominio.....	482.118,671	
Idem sobre Grandezas y títulos.....	33.199,998	
Idem de minas.....	55.479,968	
Idem sobre caballerías y carruajes.....	12.230,373	
Idem de 5 por 100 sobre sueldos, rentas y asignaciones..	663.879,891	
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	8.496,375	
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.....	2.423,213	
Resultas de ejercicios cerrados.....	49.808,227	
		4.415.604,430

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Derechos de arancel.	De importacion.....	1.652.671,768	
	De exportacion.....	1.559,904	
	De frutos coloniales.—Derechos equivalentes á los de consumos....	63.348,426	1.717.580,098
	De navegacion, puertos y faros.....	96.276,254	
	Derechos menores.....	29.225,623	
	Idem de policia sanitaria.....	25.701,303	
	Idem de las Capitanaías de puertos....	1.434,910	
	Comisos de Aduanas.....	2.934,002	
	Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	460.079	
			2.333.231,190
	Impuesto sobre los consumos.		
	Impuesto de consumos.....	1.444.189,321	
	Diez por 100 de administracion de participes.....	26.366,137	
			1.470.555,458
	Portazgos, pontazgos y barcajes.....		94.407,072
	Derechos obvencionales de los Escribanos de Guerra....		457,039
	Recursos eventuales.		
	Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	39,430	
	Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	1.490,982	
	Beneficios, cesiones y restituciones..	560	
	Arbitrios varios de Fomento.....	437,900	
	Asistencia de las Escuelas de Veterinaria.....	55,400	
	Ventas y auxilios.....	3.435,764	
	Almadrabas.....	4.562,750	
	Observatorio astronómico.....	9.371,250	
	Reintegro de batallones provinciales..	742,200	
	Venta de efectos innecesarios en general.....	201,800	
	Beneficio en el ramo de preces á Roma.	8.788,809	
	Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza en la industrial hasta fin de Junio de 1864.....	2,832	
	Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	3.858,791	
			33.547,908
	Alcances de todas clases y ramos.....		2.719,92
	Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su última aplicacion.....		82,422
	Publicaciones oficiales.		
	Boletines y otras publicaciones de Gracia y Justicia.....	1.854,589	
	Idem id. de Fomento.....	130,900	
	Idem id. de Hacienda.....	309,435	
			2.294,924
	Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos.....		33.618,376
	Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales.....		167,175
	Resultas de ejercicios cerrados.....		5.100,239
			3.976.181,732
	SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.		
	Sellos del Estado.		
	Papel.....	460.479,042	
	Sellos sueltos.....	401.697,615	
	Varios productos.—Diversos de administracion y fabricacion.....	118,300	
			862.294,957
	Rentas Estancadas.		
	Tabacos.....	2.557.566,851	
	Sales.....	738.184,364	
	Pólvera.....	450,988	
			3.296.202,203

<i>Loterías.</i>	
Lotería moderna.....	1.360,762
Casas de Moneda y Cobre.....	336.048,324
Establecimientos de industria militar.—Coste de materia- les y efectos de guerra.....	989,748
Giro mútuo del Tesoro.....	15.544,761
Establecimientos penales.....	8.112,906
Correos.....	13.772,687
Resultas de ejercicios cerrados de sellos del Estado y ser- vicios explotados por la Administración.....	15.174,511
	<u>5.908.902,097</u>
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.</b>	
<b>DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.</b>	
<i>Minas del Estado.</i>	
Almaden.....	2.342,388
Riotinto.....	110.264,440
Linares.....	79.701,552
	<u>192.308,380</u>
Equivalencias en metálico de ventas antiguas de Bienes nacionales hechas en papel de la Deuda.....	69,433
<i>Productos en Administración de las fincas del Estado.</i>	
Renta de los bienes del Estado en ge- neral.....	5.182,727
Idem de las fincas del Estado al servi- cio de la Administración.....	1.508,658
Productos de canales y navegación fluvial.....	15.606,146
Idem de montes y plantíos.....	730,310
	<u>23.027,841</u>
<i>Productos en Administración de las fincas del Clero.</i>	
Renta de los bienes del Clero.....	115.264,663
Idem de Cruzada: producto líquido..	180.060,672
Intereses de las inscripciones expedidas al Clero.....	1.088,643
	<u>296.413,978</u>
Productos en Administración de las fincas de secuestros de particulares.....	381,865
<i>Diferentes derechos del Estado.</i>	
Veinte por 100 de la renta de Propios. Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Biblio- otecas.....	13.313,645
Asignaciones que deben satisfacer las empresas de ferro-carriles por gas- tos de inspección.....	333,333
Idem las sociedades de crédito.....	300
Idem las compañías mercantiles por acciones.....	375
Parte con que contribuyen las pro- vincias y los pueblos á la construc- ción de carreteras de segundo orden.	1.042,499
	<u>11.894,317</u>
	<u>27.258,794</u>
Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado.....	79,673
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	78.930,878
	<u>618.470,842</u>
<b>PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.</b>	
<i>Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.</i>	
Obligaciones á metálico que se forma- licen.....	2.120,642
<i>Plazos al contado: pagarés que se formalicen de los vencimientos del 2.º semestre de 1867 y 1.º de 1868, y descuento de los vencimientos sucesi- vos por ventas y redenciones verifi- cadas ántes del 2 de Octubre de 1858.</i>	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios..	23.000,164

De bienes del Clero.....	145.595,270	
Del 80 por 100 de Propios y de la to- talidad de Diputa- ciones provinciales	33.245,567	
De bienes de Bene- ficencia.....	53.557,646	
Idem de Instrucción pública.....	24.082,543	
	<u>279.481,190</u>	
<i>Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios...	345.870,181	
Idem del Clero.....	861.788,960	
Del 80 por 100 de Propios y de Dipu- taciones provincia- les.....	833.328,364	
De bienes de Bene- ficencia.....	295.557,803	
Idem de Instrucción pública.....	45.366,285	
	<u>2.381.911,593</u>	
<i>Conceptos extraordinarios por ven- tas y redenciones.</i>		
Cesiones á favor del Tesoro en el pago de ventas y reden- ciones.....	0,630	
Parte correspondien- te al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civi- les por premios de enajenación y gas- tos de expediente.	1.003,368	
Cuota de 40 céntimos de escudo para gas- tos de publicación en los <i>Boletines oficiales</i> .....	493,600	
Derechos de tasación de las fincas de bie- nes nacionales que satisfacen los com- pradores.....	8.588,094	
	<u>10.085,692</u>	
Atrasos por pagarés de ventas de fincas y redenciones de cen- sos vencidos hasta fin de 1858.....	5,100	
Resultas de los pre- supuestos extraor- dinarios desde 1859 á 1867-68.....	74.076,180	
	<u>74.081,280</u>	
		<u>2.747,680,397</u>
		<u>3.366.151,239</u>
<b>RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL TESORO.</b>		
Producto líquido de la suscripción de billetes hipotecarios en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 29 de Junio de 1867, y llevada á efecto por Real orden de 21 de Octubre siguiente.....		5.889,960

**RESÚMEN.**

Contribuciones directas.....	4.415.604,430
Impuestos indirectos y recursos even- tuales.....	3.976.181,732
Sellos del Estado y servicios explota- dos por la Administración.....	5.908.902,097
Propiedades y Derechos del Estado..	3.366.151,239
Recursos extraordinarios del Tesoro.	5.889,960
<b>TOTAL recaudación por 1867-68..</b>	<u>17.672.729,458</u>

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exá-  
men de las cuentas en que se funda.

Madrid 5 de Mayo de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté,==  
V.º B.º—El Director general, Villanova.

## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 2.

MES DE MARZO DE 1868.

ESTADO que demuestra con distincion de Direcciones y provincias la recaudacion obtenida en Marzo de 1868, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real órden de 11 de Octubre de 1856,

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES					TOTAL. Escudos.
	De Contribuciones directas.	De Impuestos indirectos.	De Rentas Estancadas y Loterías.	De Propiedades y Derechos del Estado	Del Tesoro público.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
Alava.....	2.823,496	24,450	2.957,612	50.787,291	91,490	56.684,339
Albacete.....	55.317,670	16.588,422	43.526,474	27.351,275	264,940	143.048,791
Alicante.....	127.650,754	109.835,073	114.955,401	29.700,307	816,596	382.958,131
Almería.....	77.003,281	26.901,746	61.193,494	5.798,466	195,616	171.092,603
Avila.....	43.907,956	14.067,558	35.89,086	65.078,285	138,110	159.030,995
Badajoz.....	111.710,923	37.779,803	125.573,404	141.475,514	2.687,925	419.227,569
Barcelona.....	341.092,177	499.566,574	312.763,710	78.785,509	1.014,920	1.229.822,890
Búrgos.....	19.943,866	15.464,249	62.229,542	155.286,512	597,960	253.522,129
Cáceres.....	64.726,280	25.930,831	76.210,525	146.547,668	337,020	313.752,324
Cádiz.....	165.097,425	221.097,068	135.296,097	65.790,422	1.128,816	588.409,828
Castellon.....	10.844,834	5.092,645	63.486,624	23.830,918	165,430	103.420,451
Ciudad-Real.....	62.561,800	26.910,803	72.329,006	89.209,512	400,667	251.501,788
Córdoba.....	165.151,562	12.975,357	118.539,850	74.204,543	1.281,615	372.212,927
Coruña.....	59.166,333	59.904,919	145.837,910	70.585,498	768,732	336.263,392
Cuenca.....	138.213,470	33.361,333	43.558,961	50.647,293	256,660	266.037,717
Gerona.....	25.980,883	28.147,126	83.081,665	46.653,552	141,600	184.004,826
Granada.....	134.925,304	44.286,490	133.826,060	60.179,605	1.555,155	374.772,674
Guadalajara.....	64.617,471	23.958,918	37.946,290	84.974,405	2.964,080	214.461,164
Guipúzcoa.....	3.568,592	95.546,530	5.189,443	65.803,862	171,868	170.280,295
Huelva.....	62.398,881	26.913,529	63.244,029	15.569,840	188,310	168.314,589
Huesca.....	38.923,317	26.080,391	51.523,943	22.511,809	228,680	139.268,140
Jaen.....	92.998,889	22.056,431	105.595,697	90.952,949	580,830	312.184,796
Leon.....	113.760,740	28.011,224	71.689,058	111.686,860	413,140	325.561,022
Lérida.....	57.919,279	16.593,680	71.189,248	27.335,489	206,786	173.244,482
Logroño.....	27.561,021	9.238,178	34.425,384	42.710,714	268,210	114.203,507
Lugo.....	39.272,696	8.773,803	80.894,244	42.043,502	830,269	171.814,514
Madrid.....	450.219,215	437.891,860	393.204,069	155.778,571	3.941,573	1.441.035,288
Málaga.....	120.173,505	670.526,430	141.836,426	26.405,758	518,577	959.460,696
Murcia.....	89.457,976	71.051,434	88.270,713	45.456,977	766,383	295.003,483
Navarra.....	2.337,176	1.164,551	33.205,598	48.055,365	1.535,450	86.298,140
Orense.....	70.668,067	6.838,954	56.609,625	18.444,853	849,872	153.471,371
Oviedo.....	68.931,372	27.277,157	133.181,895	58.866,464	853,048	289.109,936
Palencia.....	16.655,252	10.136,867	47.870,692	77.037,721	471,560	152.172,092
Pontevedra.....	45.668,473	37.506,990	71.263,555	43.050,819	336,602	197.826,439
Salamanca.....	70.055,987	33.553,494	52.778,593	88.757,292	418,537	245.563,903
Santander.....	46.676,238	173.548,588	54.832,705	34.578,852	333,103	309.969,486
Segovia.....	55.398,775	20.120,389	28.609,763	106.067,756	159,440	210.362,132
Sevilla.....	234.307,172	201.144,957	185.459,054	126.584,773	971,036	748.466,992
Soria.....	69.749,722	23.321,027	20.653,183	44.072,113	235,109	158.031,154
Tarragona.....	35.850,468	52.778,733	93.065,200	22.536,883	283,080	204.514,364
Teruel.....	37.304,012	16.944,924	41.466,030	35.248,361	333,661	131.297,018
Toledo.....	104.184,418	63.560,383	91.926,111	169.073,322	615,769	429.360,003
Valencia.....	250.670,137	133.218,654	209.881,765	114.922,810	675,923	709.369,289
Valladolid.....	72.951,937	42.066,407	63.375,803	55.248,755	2.332,879	235.975,781
Vizcaya.....	2.670,011	257.944,590	8.399,646	30.107,163	132,940	299.254,350
Zamora.....	42.495,774	19.805,442	43.235,829	51.238,622	312,204	157.087,861
Zaragoza.....	114.697,030	32.647,943	97.615,287	88.331,720	1.038,388	334.370,368
Baleares.....	78.282,182	37.755,401	46.752,154	21.038,791	431,998	184.260,526
Canarias.....	56.668,210	6.138,144	8.019,289	27.287,518	272,877	98.386,038
Tesorería Central.....	336.570,415	"	"	"	19.420,698	355.991,113
Loterías.....	881,092	"	1.360,762	"	"	1.361.643,092
Casas de Moneda.....	350,531	"	"	"	336.048,324	336.398,855
Minas del Estado.....	685,425	"	"	192.308,380	"	192.993,805
	4.581.699,532	3.808.056,450	5.525.237,742	3.366.151,239	391.584,495	17.672.729,458

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 5 de Mayo de 1868. — El segundo Jefe, Juan Güell y Renté. — V.º B.º — El Director general, Villanova.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 3.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN MARZO DE 1868 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Marzo de 1868 y en igual mes de 1867 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial; el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

	CANTIDADES RECAUDADAS		DIFERENCIAS.	
	En Marzo de 1868.	En Marzo de 1867.	De más en Marzo de 1868.	De menos en Marzo de 1868.
Derecho y registro de hipotecas.....	482.118,671	296.105,863	186.012,808	"
Aduanas.....	1.843.081,975	1.721.316,774	121.765,201	"
Policia sanitaria.....	25.701,303	29.091,799	"	3.390,496
Impuestos de consumos.....	1.470.555,458	1.471.483,057	"	927,599
Sellos del Estado.....	460.479,042	434.742,487	25.736,555	"
} Papel.....	401.697,615	347.116,500	54.581,115	"
} Sellos.....	2.557.566,851	2.806.910,095	"	249.343,244
Tabacos.....	738.184,364	830.854,170	"	101.669,806
Sales.....	1.360.762	1.457.324,800	"	96.562,800
Loterias.....				
			388.095,679	451.893,945

Diferencia de menos recaudacion en Marzo de 1868, escudos..... 63.798,266

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 5 de Mayo de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Villanova.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 4.

MES DE MARZO DE 1868.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1867-68, con distincion de secciones y capítulos; el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1867-68.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Capítulos.	TOTAL SATISFECHO	
	Por capítulos.	Por servicios.
<b>SECCION PRIMERA.— Casa Real.</b>		
1. Dotacion de S. M. la REINA.	283.333,300	
2. Idem de S. M. el REY....	20.000	
3. Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	20.416,600	
4. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.	16.666,600	
5. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia...	16.666,666	
6. Idem de S. M. la Reina Madre.....	25.000	
		382.083,166
<b>SECCION SEGUNDA.— Cuerpos Colegisladores.</b>		
1. Personal de la Secretaría, Archivo y Biblioteca. ...	1.958,333	
2. Idem y del Diario de las Sesiones.....	1.814,500	
3. Idem de dependientes.....	1.480,750	
4. Material de la Secretaría, Archivo y Biblioteca.....	2.410,333	
11. Personal de las oficinas del Congreso.....	8.029,583	
12. Material de id.....	6.650	
		21.743,499

SECCION TERCERA.— Deuda pública.

Deuda consolidada.

- 2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100..... 2.318.345,549
- 3. Idem de la Deuda diferida al 3 por 100..... 632.024,100
- 4. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda consolidada. 337.958,315

Deuda amortizable.

- 5. Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles... 4.202
- 6. Idem de acciones de Obras públicas..... 3.525
- 7. Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.. 257,659
- 8. Idem de la Deuda flotante del Tesoro..... 1.555.251,441
- 9. Amortizacion y pago de la Deuda no consolidada.... 223,706
- 10. Idem de acciones de carreteras..... 17.000
- 12. Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.. 1.628,900
- 13. Idem de billetes de la Deuda del personal..... 199.925,600
- 14. Idem de billetes de calderilla catalana..... 13.010
- 15. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda amortizable. 16.216,535

Obligaciones de la Deuda pública autorizada por leyes especiales.

- 17. Intereses de obligaciones del Estado por ferro-carriles. 564.724
- 18. Amortizacion de obligaciones del Estado por ferro-carriles..... 126.000
- 19. Interés de acciones del canal de Isabel II..... 632
- 20. Amortizacion y premios de idem id..... 9.100
- 21. Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales que resultan sin pagar por las cuentas definitivas..... 14.297,900

5.814.322,705

SECCION CUARTA.—Cargas  
de justicia.

1. Cargas de justicia corrientes	92.038,672	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
3. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	104,972	92.143,644

## SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

1. Obligaciones corrientes.....	1.402.137,650	
---------------------------------	---------------	--

OBLIGACIONES DE LOS  
DEPARTAMENTOS MINIS-  
TERIALES.SECCION PRIMERA.—Presi-  
dencia del Consejo de Mi-  
nistros.

## Presidencia.

1. Personal.....	2.083,325	
2. Material.....	2.324,999	4.408,324

## Consejo de Estado.

3. Personal del Consejo de Es- tado.....	26.470,812	
4. Material.....	1.833,332	28.304,144

## Estadística.

5. Personal de la Junta y seccion de trabajos estadísticos..	2.280,823	
7. Idem de las secciones provin- ciales.....	4.251,249	
8. Idem de trabajos catastrales..	10.752,027	
9. Material de id.....	721,333	18.005,432

TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.—Presidencia  
del Consejo de Ministros..... 50.717,900

SECCION SEGUNDA.—Ministe-  
rio de Estado.

1. Personal de la Administracion central.....	10.692,891	
2. Material de id.....	2.000	
3. Personal del Cuerpo Diplo- mático y Consular.....	17.248,316	
4. Material del mismo.....	483,332	
5. Personal de la seccion de Cor- reos de gabinete.....	2.141,457	
6. Material de id.....	50	
7. Personal del Tribunal de la Rota.....	6.774,988	
8. Material de id.....	333,333	
9. Personal de los Ministros de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Da- mas Nobles de María Luisa.	1.499,997	
10. Material de id.....	502,800	
11. Personal de los Ministros de la Orden de San Juan de Jerusalen.....	549,999	
12. Material de id.....	181,667	
13. Gastos eventuales é impre- vistos.....	3.921,568	
14. Idem de los ramos producti- vos que administra el Mi- nisterio de Estado.....	525,923	46.906,271

TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.—Ministerio de  
Estado..... 46.906,271

SECCION TERCERA.—Ministe-  
rio de Gracia y Justicia.

## Gracia y Justicia.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus depen- dencias centrales.....	14.658,285	
2. Material de id.....	12.482,367	
3. Personal del Tribunal Su- premo de Justicia.....	15.534,977	
4. Material del mismo.....	545,832	
5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera in- stancia.....	180.723,229	
6. Material de id.....	13.415,272	

## Obras extraordinarias.

7. Reparacion extraordinaria de los edificios civiles.....	1.000	
---	-------	--

## Gastos diversos.

8. Personal de los Médicos fo- renses de Madrid y gastos de administracion de jus- ticia criminal.....	1.823,511	241.183,473
---	-----------	-------------

Obligaciones eclesiás-  
ticas.

11. Personal del culto y clero secular.....	844.944,259	
12. Material de id.....	341.487,841	
13. Personal de religiosas en clausura.....	57.790,704	
14. Material de las mismas....	35.665,856	
15. Personal del Tribunal de las Ordenes.....	3.109,990	
16. Material de id.....	268	
17. Reales fábricas de San Pe- dro y San Juan de Letran, en Roma.....	834	
19. Institutos y Colegios profe- sionales de los PP. Esco- lapios.....	6.645,933	
20. Reparacion de templos y gas- tos de instruccion de ex- pedientes.....	32.650	

## Ejercicios cerrados.

22. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	200	1.323.596,583
--	-----	---------------

TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—Ministerio  
de Gracia y Justicia..... 1.564.780,056

SECCION CUARTA.—Ministerio  
de la Guerra.Servicio general  
de Guerra.

1. Personal de la Administra- cion central.....	47.806,525	
2. Material de id.....	17.283,298	
3. Personal del Tribunal Supre- mo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	20.031,423	
4. Material del Tribunal Supre- mo de Guerra y Marina..	191,661	
5. Personal de Generales y Bri- gadieres exentos y en co- mision.....	76.243,429	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Sec- ciones-archivos.....	20.509,166	
7. Idem de cuerpos del ejército.	1.163.574,899	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	42.726,435	
9. Material de los mismos....	4.255,555	
10. Personal del Cuerpo Admi- nistrativo del ejército....	48.093,582	
11. Material del mismo.....	2.751,174	
12. Personal de Colegios y Es- cuelas militares.....	50.245,412	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	9.989,679	
15. Idem de inválidos y com- pañías fijas.....	7.014,277	
17. Idem de las 11 secciones de obreros y material de sub- sistencias militares.....	496.267,906	
18. Material de utensilios.....	65.840,245	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	79.431,454	
21. Personal de hospitales....	25.364,006	
22. Material de id.....	71.719,464	
23. Idem de trasportes, postas, buques y correos militares	21.607,751	
24. Idem de comisiones extra- ordinarias del servicio...	18.191,529	

25. Personal del material de artillería.....	104.078,884	
26. Idem del material de ingenieros .....	88.376,808	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes .....	72.856,017	
28. Personal de presidios.....	10.211,312	
29. Material.—Gastos diversos.	9.912,782	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	5.118,443	
31. Gastos de una quinta.....	672,639	2.580.365,755
<b>Guardia civil.</b>		
32. Personal de la Direccion general.....	3.555,333	
33. Material de id.....	250	
34. Personal de las Planas Mayores y tercios.....	363.943,917	
35. Material de provision de pienso.....	28.777,231	
36. Idem de utensilios.....	6.700	403.226,481
<b>Cumplidos del ejercicio.</b>		
38. Cuotas que les corresponden segun los articulos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856.....	"	41.817,939
<b>Ejercicios cerrados.</b>		
39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1.800,378	
40. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	2.596,314	4.396,692
<b>TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.....</b>		
		<b>3.029.806,867</b>
<b>SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.</b>		
<b>Servicio general de Marina.</b>		
1. Personal de la Administracion central.....	13.973,480	
3. Idem del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo..	129.497,418	
4. Material de id.....	21.682,370	
5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	10.403,370	
6. Material de id.....	2.697,050	
7. Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigias.....	30.608,064	
8. Material de id.....	3.196,093	
9. Personal de arsenales.....	200.878,710	
10. Material de id.....	158.405,350	
11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y gratificaciones y sueldos.	148.301,123	
12. Material de id.....	193.225,325	
13. Personal de establecimientos científicos.....	12.290,619	
14. Material de id.....	443,749	
16. Idem.—Gastos diversos....	5.903,176	
18. Idem de hospitales.....	22.324,692	
<b>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.</b>		
19. Gastos de los mismos ramos	3.095,081	
20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1.869,371	
21. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	371.293,290	
22. Fomento de arsenales y buques.....	64.599,918	1.394.688,249
Adic. Gastos de la guerra del Pacifico.....	"	52.196,521
<b>TOTAL DE LA SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.....</b>		
		<b>1.446.884,770</b>

<b>SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.</b>		
<b>Servicio general de Gobernacion.</b>		
1. Personal de la Administracion central.....	25.378,932	
2. Material de la Secretaria....	6.239,100	
4. Personal de Gobiernos de provincias .....	37.221,127	
5. Material de id.....	13.811,716	
6. Personal de Vigilancia.....	95.273,705	
7. Material de id.....	21.406,455	
8. Idem de la Guardia civil....	17.677,835	
9. Personal de Beneficencia....	3.098,977	
10. Material de id.....	6.377,331	
11. Personal de Policia sanitaria.	11.503,147	
12. Material de id.....	5.537,458	
13. Personal de la visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	166,666	
14. Idem de la Administracion central de establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion .....	13.072,024	
15. Material de id.....	125.025,499	
16. Personal de Telégrafos....	70.004,715	
17. Material de id.....	25.794,278	
18. Personal del Teatro Real..	441,664	
19. Material de id.....	627,964	
20. Personal de Fiscalías de imprenta.....	942,220	
21. Material de id.....	133,333	479.734,146
<b>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.</b>		
22. Personal de la redaccion de la GACETA .....	500	
23. Gastos de visitas de inspeccion de establecimientos penales, pluses de confinados y otros varios gastos.....	456,860	
24. Personal de la Administracion central y provincial de Correos.....	55.497,820	
25. Material de id.....	144.660,380	201.115,060
<b>Obras extraordinarias.</b>		
27. Establecimientos penales.—Presidios, casas de correccion y cárceles.....	5.525,866	
28. Telégrafos.....	15.151	20.676,866
<b>Ejercicios cerrados.</b>		
29. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	43,333	
30. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas .....	451,400	494,733
<b>TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.....</b>		
		<b>702.020,805</b>
<b>SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.</b>		
<b>Servicio general.</b>		
1. Personal de la Administracion central.....	21.297,146	
2. Material de id.....	4.240,232	
3. Personal de la Administracion provincial.....	19.702,627	
4. Material de id.....	1.001,330	46.241,335
<b>Agricultura, Industria y Comercio.</b>		
5. Personal de Agricultura....	23.058,321	
6. Material de id.....	8.443,669	
7. Personal del ramo de Minas	21.483,294	
8. Material de id. y para fomento de la industria....	5.863,883	
9. Personal de Comercio.....	6.612,225	
10. Material de id.....	449,333	
11. Gastos generales.....	1.031,666	66.942,391

**Instrucción pública.**

12. Personal del Real Consejo de Instrucción pública...	366,665	
13. Material de id.....	83	
14. Personal de primera enseñanza.....	2.100,516	
15. Material de id.....	14.742	
16. Personal de segunda enseñanza.....	5.016,853	
17. Idem de enseñanza superior y profesional.....	92.487,309	
18. Material de id.....	9.543,393	
19. Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.....	17.500,156	
20. Material de id.....	7.332	
21. Idem para fomento de las letras y antigüedades, y gastos diversos.....	9.637,461	
22. Obras en los edificios del ramo.....	1.474,029	
		<b>160.283,382</b>

**Obras públicas.**

23. Personal de Obras públicas.	96.965,997	
24. Material de id.....	12.028,613	
25. Idem de conservación de carreteras.....	1.166.740,546	
26. Obligaciones fijas para obras concluidas.....	10.449,900	
27. Personal de ferro-carriles..	21.778,623	
28. Material de id.....	10.104,951	
29. Personal de riegos.....	512,497	
30. Material de obras nuevas de su conservación y subvenciones.....	45.013,498	
31. Personal de puertos, faros y boyas.....	25.225,631	
32. Material de id.....	125.594,587	
33. Idem de construcciones....	19.329,310	
34. Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	27.000,651	
		<b>1.560.744,804</b>

**Ejercicios cerrados.**

38. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	"	3.107,616
--	---	-----------

TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA. — *Ministerio de Fomento*..... **1.837.319,528**

**SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.**

**Servicio general de Hacienda.**

1. Personal de la Secretaría del Ministerio.....	11.258,159	
2. Material de id.....	2.303,333	
3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	22.162,695	
4. Material de id.....	975	
5. Personal de la Dirección general del Tesoro público y sus dependencias.....	26.464,551	
6. Material de id.....	4.447,224	
7. Gastos eventuales del Tesoro público.....	61.314,972	
8. Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias.....	32.688,858	
9. Material de id.....	3.004,166	
10. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	1.418,342	
11. Personal de la Caja general de Depósitos.....	6.237,194	
12. Material de la misma y de Administración provincial.	2.814,544	
13. Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública.	21.128,526	
14. Idem de las comisiones de Londres y París.....	5.133,322	
15. Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	1.440	
16. Idem de las comisiones de Londres y París.....	1.800	
17. Gastos eventuales.....	450	

18. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda...	5.806,639	
19. Material de id.....	714,269	
20. Gastos diversos.....	3.076,577	
		<b>214.638,371</b>

**Gastos de las contribuciones y rentas públicas.**

21. Personal de la Administración central.....	27.568,465	
22. Material de id.....	2.508,332	
23. Personal de inspectores y auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías....	1.285,550	
24. Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	6.091,140	
25. Personal de la Administración provincial.....	117.288,416	
26. Material de id.....	14.806,784	
27. Gastos de recaudación del derecho de hipotecas....	10.057,171	
29. Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	6.179,677	
30. Material de id.....	951,266	
31. Gastos del <i>Boletín oficial de Hacienda</i> .....	51,530	
32. Personal de la Fábrica de Papel sellado.....	2.972,483	
33. Material de id.....	7.175,164	
34. Portes de papel sellado y documentos de vigilancia y premios de papel sellado y de matrículas.....	4.099,372	
35. Premios de expedición....	17.046,272	
36. Personal de las Fábricas de Tabacos.....	14.559,756	
37. Material de id.....	416.678,750	
38. Idem de administración de tabacos.....	215.796,062	
39. Personal de Salinas.....	7.762,619	
40. Material de fabricación....	18.982,624	
41. Idem de administración de sal.....	172.428,898	
42. Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	36.267,350	
43. Gastos diversos de Loterías.	1.070	
44. Personal del Giro mútuo del Tesoro.....	1.254,991	
45. Gastos de administración de idem.....	7.240,628	
46. Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	7.010,723	
47. Material de las mismas....	86.515,154	
48. Personal de las minas del Estado.....	9.888,396	
49. Material de las mismas....	120.338,971	
50. Personal y material para la conservación de las suprimidas fábricas de salitre y pólvora.....	313,646	
51. Gastos de la administración de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.	20.336,224	
52. Personal del cuerpo de Carabineros.....	416.056,507	
53. Idem del Resguardo de puertos.....	16.725,651	
54. Material del cuerpo de Carabineros.....	3.069,519	
55. Idem del Resguardo de puertos.....	420,588	
56. Personal del Resguardo especial de Consumos....	20.654,856	
57. Material de id. id.....	729,229	
58. Personal del Resguardo especial de Sales.....	32.549,280	
		<b>1.844.732,044</b>

**Minoración de ingresos.**

59. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	13.144,857	
60. Ganancias de la Lotería...	717.690	
61. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	11.036,147	



62.	Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	16.852,667	
63.	Indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas, formalizaciones que deben hacerse con arreglo á las leyes.....	460.079	1.218.802,671
<i>Ejercicios cerrados.</i>			
65.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	93.836,342	
66.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	48.023,449	141.859,791
<b>TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....</b>			
			<b>3.420.032,877</b>
<b>SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.</b>			
<b>Administracion central.</b>			
1.	Personal de la Administracion central.....	10.204,800	
2.	Material de id.....	1.666,600	
3.	Personal del Archivo general de Indias en Sevilla....	494,500	
4.	Material de id.....	66,600	
5.	Gastos diversos.....	363,600	12.796,100
<b>TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....</b>			
			<b>12.796,100</b>
<b>SECCION DÉCIMA. — Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.</b>			
1.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	188.606,219	
2.	Gastos especiales de ventas.	20.913,713	
3.	Billetes del Tesoro.....	3.646,883	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos.....	291.858,611	
8.	Intereses y amortizacion de la casa Fould y compañía (de Francia).....	489.250	994.275,426
<i>Ejercicios cerrados.</i>			
9.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	"	264,108
Minoracion de ingresos procedentes del producto de ventas de bienes nacionales.....			
		"	58.641,491
<b>TOTAL DE LA SECCION DÉCIMA.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales</b>			
			<b>1.053.181,025</b>
<b>RESÚMEN.</b>			
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.</b>			
			<b>Escudos.</b>
Seccion	1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	382.083,166	
	2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.	21.743,499	
	3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	5.814.322,705	
	4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	92.143,644	
	5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	1.402.137,650	7.712.430,664
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.</b>			
Seccion	1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	50.717,900	
	2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado..	46.906,271	
	3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia.....	1.564.780,056	
	4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra....	3.029.806,867	
	5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	1.446.884,770	
	6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernacion.....	702.020,805	

7. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.	1.837.319,528	
8. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda....	3.420.032,877	
9. <sup>a</sup> —Idem de Ultramar....	12.796,100	
10.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales....	1.053.181,025	13.164.446,199
<b>TOTAL satisfecho por el presupuesto del año economico de 1867-68.....</b>		<b>20.876.876,863</b>

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 5 de Mayo de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Ren-  
 té.—V.° B.°—El Director general, Villanova.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO general por capitulos de los pagos líquidos ejecutados en las Cajas de la isla de Cuba durante el primer trimestre de 1867-68 por cuenta de los créditos legislativos aprobados en el presupuesto del mismo y por otros conceptos, segun resulta de las cuentas del Tesoro, y que se publica en la GACETA en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

**PRESUPUESTO DE 1867-68.**

Capítu- los.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por capitulos.		Por secciones.	
		Escs.	Mils.	Escs.	Mils.
<b>SECCION PRIMERA.</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES.</b>					
<b>PARTE PRIMERA.</b>					
<i>Clases pasivas.</i>					
1.	Pensiones.....	1.667'276			
2.	Retirados.....	16 811'975			
3.	Jubilados de todos los ramos.....	2.072'715			
4.	Cesantes de id.....	436'899			
5.	Emigrados de América.....	50			
6.	Gastos afectos á los bienes de regulares.....	80			
				21.118'865	
<b>PARTE SEGUNDA.</b>					
7.	Consignaciones....	5.332'666			
8.	Intereses.....	43.890			
9.	Tribunal misto de presas marítimas.	353'332			
10.	Personal del Archivo general.....	1.603'326			
11.	Material de id.....	232'666			
12.	Gastos afectos á los bienes de regulares.....	1.550			
13.	Resultas de presupuestos cerrados.	4.000			
				57.051'990	
					78.170'855
<b>SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.</b>					
1.	Personal de Tribunales.....	36.683'317			
2.	Material de id.....	1.116'666			
3.	Personal de Juzgados de primera instancia.....	71.920'691			
4.	Material de id.....	1.549'556			
5.	Personal del culto y clero.....	55.964'609			
6.	Material de id.....	14.082'814			
7.	Atenciones generales.....	1.000			
9.	Seminarios conciliares.....	408'653			
10.	Personal de gastos afectos á los bienes de regulares.....	15.738'665			
11.	Material de id.....	5.066'666			
					203.531'637
<b>SECCION TERCERA.—GUERRA.</b>					
1.	Personal de la Administracion superior.....	114.729'199			
2.	Material de id.....	5.162'290			

3.	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones.	3.749'960	
4.	Idem de Estados mayores de plazas y Gobiernos militares.....	49.229'346	
5.	Material de id. ....	3.573'332	
6.	Personal de cuerpos de infantería.	216.195'048	
7.	Idem de caballería.....	9.725'087	
8.	Idem de artillería.....	13.000	
9.	Idem de ingenieros.....	13.780	
10.	Idem de voluntarios.....	6.502	
11.	Idem de comisiones activas del servicio.....	10.335	
12.	Idem excedentes de diversas armas.....	79.686'237	
15.	Vestuario, equipo y armamento.	8.265'990	
16.	Pienso, remonta y montura....	4.550'200	
17.	Utensilios, luces y agua.....	2.234'397	
19.	Material de obras de artillería...	26.174	
20.	Personal de id. de ingenieros...	5.050	
21.	Material de id.....	38.333	
22.	Personal de hospitales.....	2.401	
23.	Material de id.....	106.180'381	
24.	Trasportes militares.....	15.733'500	
25.	Personal de atenciones diversas..	16.190'940	
26.	Material de id.....	7.079'940	
27.	Personal de cruces pensionadas.	2.181'750	
28.	Material de edificios militares...	5.913'200	
29.	Resultas de presupuestos cerrados.....	6.825'214	
			772.781'011

SECCION CUARTA.—HACIENDA.

1.	Personal del servicio general de Hacienda.....	72.234'440	
2.	Material de id.....	4.166'662	
3.	Atenciones generales.....	17.660'145	
4.	Gastos eventuales.....	1.941'384	
5.	Personal de id. de las contribuciones y rentas públicas.....	155.196'527	
6.	Material de id.....	10.753'778	
7.	Idem de efectos timbrados y premios de expendicion.....	32.141'009	
8.	Minoracion de ingresos.....	3.437.053'536	
9.	Resultas de presupuestos cerrados.....	28.866'564	
			3.760.014'045

SECCION QUINTA.—MARINA.

1.	Personal de la Administracion central.....	7.910'133	
3.	Idem de cuerpos de la Armada...	13.579'140	
4.	Material de id.....	464'937	
5.	Personal de las oficinas del apostadero.....	10.475'131	
6.	Material de id.....	1.166'360	
7.	Personal de matrículas.....	26.729'569	
8.	Material de id.....	5.692'533	
9.	Personal del arsenal.....	19.088'951	
10.	Material de id.....	165.894'144	
11.	Personal de buques armados...	190.461'714	
12.	Material de id.....	125.065'375	
16.	Idem de gastos diversos.....	16.855'276	
17.	Resultas de presupuestos cerrados.....	3.641'382	
			587.024'645

SECCION SEXTA.—GOBERNACION.

1.	Personal del Gobierno superior civil.....	51.133'001	
2.	Material de id.....	2.083'332	
3.	Personal de Gobiernos civiles de Departamento y distrito...	11.985'535	
4.	Material de id.....	833'330	
5.	Jefes civiles de distrito.....	10.724'996	
6.	Personal de capitanias de partido.....	45.705'924	
7.	Idem del cuerpo de vigilancia...	57.759'248	
8.	Material de id.....	10.816'666	
9.	Personal del servicio de Sanidad.	6.599'967	
10.	Material de id.....	64	
11.	Personal del Consejo de Administracion.....	13.996'031	
12.	Material de id.....	833'330	
13.	Personal de Correos.....	26.136'059	
14.	Material de id.....	118.428'790	
15.	Personal de Telégrafos.....	38.660'213	
16.	Material de id.....	10.213'971	

17.	Personal de emancipados.....	2.666'665	
18.	Material de id.....	333'332	
19.	Atenciones generales.....	23.614'595	
20.	Gastos eventuales.....	2.536'200	
22.	Beneficencia.....	30.442'292	
23.	Personal de presidios.....	1.819'875	
24.	Material de id.....	80'428	
25.	Resultas de presupuestos cerrados.....	20.713	
			488.180'780

SECCION SETIMA.—FOMENTO.

1.	Personal de la Junta superior y profesional.....	34.994'576	
2.	Material de id.....	3.866'658	
3.	Personal de Agricultura.....	3.433'332	
4.	Material de id.....	1.132'472	
5.	Personal de Industria.....	4.200	
6.	Material de id.....	193'332	
7.	Personal de Comercio.....	5.593'344	
8.	Material de id.....	472	
9.	Personal de Obras públicas.....	13.871'091	
10.	Material de id.....	2.427'104	
11.	Idem de conservacion y reparacion de carreteras.....	18.653'141	
12.	Personal Puertos y Faros.....	16.701'196	
13.	Material de id.....	9.928'610	
14.	Atenciones generales.....	1.659'999	
16.	Resultas de presupuestos cerrados.....	8.117'820	
			125.244'675

TOTAL del presupuesto ordinario de 1867-68. 6.014.947'648

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1867-68.

Articulos.	Por	
	articulos.	capitulos.
	Escs. Mils.	Escs. Mils.
CAPÍTULO TERCERO.—MARINA.		
2.	Obras de talleres y colocacion de máquinas.....	3.548'250
CAPÍTULO QUINTO.—FOMENTO.		
1.	Nuevas obras de carreteras.....	6.378'535
TOTAL del presupuesto extraordinario..... 9.926'785		
Crédito extraordinario para Santo Domingo.....		159.859'105

RESUMEN.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

Seccion 1. <sup>a</sup> —Obligaciones generales.....	78.170'855	
2. <sup>a</sup> —Gracia y Justicia.....	203.531'637	
3. <sup>a</sup> —Guerra.....	772.781'011	
4. <sup>a</sup> —Hacienda.....	3.760.014'145	
5. <sup>a</sup> —Marina.....	687.024'645	
6. <sup>a</sup> —Gobernacion.....	488.180'780	
7. <sup>a</sup> —Fomento.....	125.244'675	
		6.014.947'648

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Capítulo 3. <sup>o</sup> —Marina.....	3.548'250	
5. <sup>o</sup> —Fomento.....	6.378'535	
		9.926'785
Crédito extraordinario para Santo Domingo.....		159.859'105
TOTAL GENERAL..... 6.184.733'538		

NOTA. El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 30 de Abril de 1868 —El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Federico Hoppe.—V.º B.º—El Director general, Albacete.

## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

## BIENES DE BENEFICENCIA E INSTRUCCION PUBLICA.

VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚM. 114.

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde; las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de órden.	Provincias de que proceden.	Corporaciones y establecimientos.	Renta líquida anual que producen los bienes. Escudos Milésimas.	Capital nominal de las inscripciones. Escudos Milésimas.	Intereses del semestre corriente. Escudos Milésimas.
<b>BENEFICENCIA.</b>					
MES DE AGOSTO DE 1865.					
13031	Zaragoza.....	Beneficencia de Moros.....	8'848	294'932	3'389
MES DE OCTUBRE.					
13032	Zaragoza.....	Hermandad de la Sopa de Zaragoza.....	10'426	347'533	2'599
13033	Idem.....	Legado de D. Custodio Miguel Lezcano.....	52'063	1.795'433	9'984
13034	Idem.....	Hospital de Zaragoza.....	17'912	597'066	4'269
MES DE NOVIEMBRE.					
13035	Zaragoza.....	Hospital de Zaragoza.....	30'836	1.027'800	4'477
13036	Idem.....	Idem de Calatayud.....	214'700	7.156'666	32'352
MES DE DICIEMBRE.					
13037	Canarias.....	Hospital de Dolores de la Laguna.....	21'891	729'700	0'182
13038	Idem.....	Legado de D. Custodio Miguel Lezcano.....	52'953	1.765'100	4'352
MES DE ENERO DE 1866.					
13039	Toledo.....	Hospital de la Consolacion de Torrijos.....	70'829	2.360'965	29'679
MES DE FEBRERO.					
13040	Zaragoza.....	Legado de D. Custodio Miguel Lezcano.....	62'882	2.096'066	23'946
MES DE ABRIL.					
13041	Madrid.....	Hermandad de María Santísima de la Esperanza.....	273'596	9.119'866	47'970
MES DE MAYO.					
13042	Toledo.....	Hospital de la Consolacion de Torrijos.....	65'439	2.181'296	7'024
MES DE JUNIO.					
13043	Canarias.....	Hospital de San Martin de las Palmas.....	6'182	206'067	0'051
13044	Idem.....	Idem de San Sebastian de la Laguna.....	22'422	747'400	0'061
13045	Toledo.....	Idem de la Consolacion de Torrijos.....	13'852	461'733	0'379
13046	Zaragoza.....	Hermandad de la Sopa de Zaragoza.....	4'965	165'500	0'312
MES DE JULIO.					
13047	Toledo.....	Hospital de la Consolacion de Torrijos.....	6'508	216'933	2'817
MES DE OCTUBRE.					
13048	Toledo.....	Hospital de la Consolacion de Torrijos.....	8'386	279'532	1'622
MES DE NOVIEMBRE.					
13049	Toledo.....	Hospital de la Consolacion de Torrijos.....	8'510	283'666	1'282
MES DE DICIEMBRE.					
13050	Zaragoza.....	Hospital de Torrella.....	25'815	860'500	0'282
MES DE ENERO DE 1867.					
13051	Zaragoza.....	Hermandad de la Sopa de Zaragoza.....	19'992	666'400	8'708
MES DE FEBRERO.					
13052	Málaga.....	Casa de Expósitos de Málaga.....	95'410	3.180'333	34'504

## MES DE MARZO.

13053	Málaga.....	Casa de Expósitos de Málaga.....	305'312	10.177'066	80'502
13054	Zaragoza.....	Hospital de Calatayud.....	21'655	718'832	6'674
13055	Idem.....	Idem de la Misericordia de Zaragoza.....	0'784	26'133	0'249

## MES DE ABRIL.

13056	Zaragoza.....	Hospital de Moros.....	20'802	693'399	3'804
13057	Idem.....	Idem de Calatayud.....	1'375	45'833	0'256

## MES DE MAYO.

13058	Zaragoza.....	Hospital de Calatayud.....	7'425	247'499	1'144
-------	---------------	----------------------------	-------	---------	-------

## MES DE JUNIO.

13059	Zaragoza.....	Hospicio de Calatayud.....	39'552	1.318'399	1'733
-------	---------------	----------------------------	--------	-----------	-------

## MES DE JULIO.

13060	Zaragoza.....	Hospicio de Calatayud.....	0'779	25'966	0'367
-------	---------------	----------------------------	-------	--------	-------

## MES DE AGOSTO.

13061	Castellon.....	Beneficencia de Morella.....	2'482	82'733	0'846
-------	----------------	------------------------------	-------	--------	-------

## MES DE SETIEMBRE.

13062	Oviedo.....	Capilla de la Magdalena.....	1'643	54'766	0'463
13063	Idem.....	Obra pia de Ambas.....	4'491	149'699	1'282
13064	Idem.....	Malatería de la Espina.....	4'989	166'300	1'585
13065	Idem.....	Malatería de Retuertas.....	3'991	133'033	1'320
13066	Idem.....	Hospital alberguería de la Pola.....	1'320	44	0'372

## MES DE OCTUBRE.

13067	Lérida.....	Hospital de Seo de Urgel.....	1'972	65'733	0'491
-------	-------------	-------------------------------	-------	--------	-------

## MES DE NOVIEMBRE.

13068	Lérida.....	Hospital de pobres de Oliana.....	3'206	106'866	0'412
13069	Zaragoza.....	Idem de Calatayud.....	4'925	104'166	0'593
13070	Idem.....	Hospicio de Calatayud.....	4'925	164'166	0'742

## MES DE DICIEMBRE.

13071	Zaragoza.....	Hospital de Calatayud.....	19'433	647'766	1'490
-------	---------------	----------------------------	--------	---------	-------

## INSTRUCCION PÚBLICA.

## MES DE DICIEMBRE DE 1865.

13072	Canarias.....	Sociedad económica de Amigos del País de la Laguna y Tenerife.....	1'810	60'667	0'015
-------	---------------	--	-------	--------	-------

## MES DE DICIEMBRE DE 1866.

13073	Zaragoza.....	Seminario sacerdotal de San Carlos de Zaragoza.....	7'840	261'333	0'451
-------	---------------	---	-------	---------	-------

## MES DE SETIEMBRE DE 1867.

13074	Oviedo.....	Escuelas públicas de Oviedo.....	10'690	356'333	3'133
-------	-------------	----------------------------------	--------	---------	-------

## MES DE OCTUBRE.

13075	Cuenca.....	Instrucción pública: pueblo de Alcohujate.....	14'658	488'600	2'752
13076	Oviedo.....	Escuela de Canero.....	18'166	605'533	3'234
13077	Idem.....	Idem de Colunga.....	12'456	415'200	2'388
13078	Idem.....	Idem de Llonin.....	1'236	41'200	0,250
13079	Idem.....	Idem públicas de Oviedo.....	13'554	451'800	2'599
13080	Zaragoza.....	Monjas de San Rafael de Belchite.....	39'715	1.323'839	9'575

## MES DE NOVIEMBRE.

13081	Lérida.....	Instrucción pública de Pons.....	16'443	548'100	1'802
-------	-------------	----------------------------------	--------	---------	-------

Madrid 16 de Abril de 1868.—J. G. Villanova.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## Segunda enseñanza.

Resuelto por Real orden de esta fecha, de conformidad con lo consultado por el Real Consejo de Instrucción pública, que los libros de texto para la enseñanza de las lenguas vivas queden sujetos á las mismas reglas establecidas para los de las demás asignaturas, los autores y editores de obras de esa clase, que aspiren á que se las señale para texto, elevarán á esta Direccion

una instancia solicitándolo, acompañada de dos ejemplares del libro, ántes de 1.º de Junio próximo.

Madrid 8 de Mayo de 1868.—El Director general, Carlos María Coronado.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.

Seccion central de Contribuciones.

Ignorándose el paradero de D. Faustino Montoya, Oficial quinto que fué de Hacienda en esta isla, y uno de los responsables en cierto expediente instruido contra varios funcionarios para el réintegro de las cantidades que

resultaron liquidadas como perjuicios causados por el remate del derecho de consumo de ganado de Santiago de las Vegas, y siendo necesario notificar al citado Montoya, por sí ó por medio de su representacion legitima, la responsabilidad que á su cargo resulta de la cantidad de 732 escudos 885 milésimas, he dispuesto se le convoque por el espacio de 27 dias en tres números de la GACETA oficial, para que en el término de dos meses, que se contarán desde la primera publicacion, se presente á abonar la cantidad á cuyo pago se ha declarado obligado.

Habana 13 de Marzo de 1868.—Juan M. Ortiz. —1

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el paradero de Doña Pilar Itúrbide, esposa de D. Francisco Itch, y heredera que fué de Doña María del Rosario Folch de Cardona, se la cita, llama y emplaza por tercera vez y término de 10 dias, para que comparezca en esta Administracion, Seccion primera, á enterarse de un asunto que le concierne; pues de no hacerlo así la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1868.—Manuel C. Massip. 6754

Ignorándose la actual residencia de D. Ramon Armadans, encargado del cobro de haberes de la clase de tropa que auxiliaba los trabajos geodésicos en la época que dependia de la Junta general de Estadística, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de 10 dias comparezca en la Seccion primera de esta Administracion á enterarse de un asunto que le concierne; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1868.—Manuel C. Massip. 6753

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. José Antonio de la Torre, vecino de esta corte, que en el año de 1823 era tenedor de una carta de pago de ciertos vales Reales constituidos en fianza para responder de la Administracion de Rentas Estancadas de Archidona, á cargo de D. Antonio Ibarrola, á fin de que en el término de 10 dias se presente en esta Administracion, Seccion primera, ó facilite dicha carta de pago; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1868.—Manuel C. Massip. 6794

#### ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

El Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo se ha servido participarme que habiendo solicitado de Su Santidad, al mismo tiempo que propuso y pidió la designacion del patrono principal del Arzobispado, la conservacion de la festividad de nuestro insigne compatriota y patrono especial de esta corte San Isidro Labrador, en la misma forma que hasta aquí se ha venido observando, si bien con limitacion á esta capital, Su Santidad ha tenido á bien acceder á sus deseos; declarando en su virtud subsistente la enuncida festividad de San Isidro, segun se halla consignado en el Breve Pontificio que le ha sido trasmitido por el Emmo. Sr. Cardenal Secretario de la Sagrada Congregacion de Ritos, y del cual se copia, traducido al castellano, el párrafo siguiente:

«Añadiendo además la facultad de conservar, por gracia especial, y para sola la poblacion de Madrid, bajo uno y otro precepto, la festividad del dia 15 de Mayo, consagrada á San Isidro Labrador, patron principal de dicha villa. Por último, habiendo Su Santidad oido benignamente estos deseos manifestados por el infrascrito Secretario de la Sagrada Congregacion de Ritos, se dignó acceder benignamente á todo lo expuesto, segun el tenor de las preces de V. Emma.»

Lo que me complazco en anunciar al público para su satisfaccion.

Madrid 14 de Mayo de 1868.—El Marqués de Villamagna.

#### MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Se vende en pública y doble subasta la Real cabaña lanar trashumante, al precio de 2 escudos 700 milésimas por cabeza, cuyo remate tendrá lugar el dia 29 del corriente mes de Mayo, á la una de su tarde, en esta Mayordomía mayor y en el esquilero del rancho de Ortigosa del Monte (provincia de Segovia), donde queda de manifiesto el pliego de condiciones, y en cuyo último punto podrán verse los rebaños los tres dias anteriores al remate.

Palacio 11 de Mayo de 1868.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. —1

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

No habiéndose presentado postor en la subasta verificada el 10 del actual para la publicacion del *Boletin oficial* de esta provincia en el año económico de 1868 á 1869, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del dia 22 del corriente, bajo el mismo tipo que en la anterior, ó sean 1.850 escudos 300 milésimas, y pliego de condiciones publicado en el *Boletin oficial* de la provincia, núm. 146, correspondiente al dia 22 de Abril próximo pasado.

Ciudad-Real 12 de Mayo de 1868.—Agustin Salido. 6793

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general —Negociado 2.º—  
Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la

seccion cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. José Angeler y Rato, Tesorero de Rentas que fué de la provincia de Murcia en 1817, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de caudales de la contribucion general de la Tesoreria de la referida provincia, correspondiente al indicado año; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1868.—Ignacio Suarez Inclán. 6783—3

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una renta fija anual de 48 ferrados de centeno, que paga D. Ignacio Caballero, vecino de Santiago, como marido de Doña María Sanchez Meigide, como pension que afecta al lugar acasurado que cultiva Ramon Oubel en el nombrado de Samil, parroquia de San Estéban del Campo, partido de Arzúa; tasada en 576 escudos.

Otra renta fija anual de 48 ferrados de centeno, que pagan Antonio Varela Budiño y Tomás Varela Montero, vecinos de Santa María de Buazo, como pension que afecta á un lugar acasurado que poseen por su foro que les hizo Doña Rita Balboa en el nombrado de Samil, parroquia de San Estéban del Campo, partido de Arzúa; tasada en 576 escudos.

Otra renta fija anual de 216 ferrados de centeno, ocho capones y seis libras de manteca, que pagan Antonio Vilela, Miguel Vilela y Andrés Cabado, del lugar de Pousada; Angela Pardo, Pablo Azcariz y Andrés Villar, del lugar de Engeito, por foro de bienes sitos en la parroquia de Santa María de Gia, término municipal de Friol, en el partido de Lugo; tasada en 2.691 escudos.

Y para su remate se ha señalado el dia 15 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en los estrados de este Juzgado y en los de Arzúa y Lugo respectivamente.

Madrid 12 de Mayo de 1868.—El Escribano, Lope Montalvo.

6785

D. José Antonio de la Campa, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fidencio Marin y Velilla, natural de Gotos, vecino de Oreja, soltero, arriero, de 29 años de edad, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de una providencia de la Superioridad, dictada en causa seguida contra el mismo y otros sobre dedicarse al contrabando de sal.

Dado en Zaragoza á 5 de Mayo de 1868.—José Antonio de la Campa.—  
Por mandado de S. S., Manuel Sauras. 6619

D. Joaquin Alvarez de Morales, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Abogado del litre. Colegio de Játiva y Juez de primera instancia de esta ciudad de Ubeda y pueblos de su partido

Por el presente cito, llamo y emplazo á los cuatro gitanos hermanos, vecinos de Pegalajar, conocidos por Pan-blanco, y á Juan Lopez, alias Pernudo, que parece ser vecino de Córdoba, su estatura alta, vestido á estilo de marchante, con sombrero de fieltro de color aplomado, con botinas con goma, ignorándose las señas de los cuatro gitanos enuncidos; contra los cuales y otros consortes estoy siguiendo causa criminal de oficio sobre hurto de dos caballerías mulares, para que se presenten en esta cárcel pública del partido en el término de 30 dias, para responder á los cargos que les resultan en dicho proceso; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el perjuicio que si se hiciesen en sus personas.

Dado en la ciudad de Ubeda á 3 de Mayo de 1868 —Joaquin Alvarez de Morales.—Por mandado de S. S., Juan Navarrete Diez. 6615

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Martin Farreñ, natural de San Martin de Maldá, para que dentro de nueve dias se presente en las cárceles de esta ciudad á fin de recibirle indagatoria y ser oido en la causa criminal que contra el mismo y otros instruyo sobre atentado contra la Autoridad; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Barcelona 3 de Mayo de 1868.—Nemesio Longué.—Francisco Sarrista. 6644

D. Laureano Quintero, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Josefa San Juan y Perez, para que dentro del término de nueve dias se presente en las cárceles de San Narciso de esta capital para sufrir la pena que le ha sido impuesta en la causa criminal sustanciada contra la misma y otras sobre corrupcion de la menor Antonia San Juan.

Valencia 4 de Mayo de 1868.—Laureano Quintero.—Ante mí, Salvador García Dechent. 6642

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Auditor de Guerra se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon, término de nueve dias, á Mr. Luis Fis-

cher, natural de Schriedraffem, departamento de Bas Rhin, de profesion óptico, para que se persone en la Audiencia de S. E., sita en el piso entresuelo de la casa núm. 4 de la calle de Atocha, á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por ejercer sin título ó autorizacion la profesion de óptico; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Mayo de 1868.—El Escribano, Evaristo Gomez.

6638

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael de la Puente y Falcón, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, se cita y emplaza á D. Miguel María Honrubia, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion de este edicto en los diarios oficiales, comparezca en dicho Juzgado á contestar la demanda de menor cuantía contra él deducida por el Procurador D. Fernando Bravo, en nombre y representacion de Doña Casilda de la Fuente; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1868.—Benito Gutierrez García.

6637

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita por medio del presente á D. Isaac Muñoz y Romero, D. José María Puy y D. Domingo Perez Fernandez, para que tan luego como llegase á su noticia se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Juan Montesinos Moya á prestar declaracion en causa que se sigue en el mismo.

6660

D. Laureano Quintero Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito del Mar.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á María Antonia Escribano García, natural y vecina de Burriana, sirviente, para que dentro de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma estoy instruyendo sobre hurto de ropas; pues de no verificarlo se le señalarán los estrados del Tribunal, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

Dado en Valencia á 4 de Mayo de 1868.—Laureano Quintero.—Vicente Llorca.

6614

D. Quintin Morales, Regente de la jurisdiccion del Juzgado de primera instancia de Villalpando y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Borja, de 20 años de edad, natural y vecino que ha dicho ser de Valladolid, tratante en caballerías, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en los Boletines oficiales de las provincias de Zamora y Valladolid, y en la GACETA oficial del Gobierno, comparezca en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de una yegua de la pertenencia de D. Antonio Calvo, vecino de Cañizo, que dió en cambio el Borja á José Manuel María Magán, vecino de Molacillos; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á 2 de Mayo de 1868.—Quintin Morales.—Por su mandado, Modesto Rodriguez.

6613

D. Guillermo Soto, Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de Cáceres, Escribano agregado al Juzgado de primera instancia de este partido y Secretario del mismo.

Doy fe que en el juicio civil ordinario que pende en este Juzgado á instancia de Rafael Taborda, de esta vecindad, contra Doña Jacoba Cid de Ribera, Don Vicente, D. Santiago, D. Ignacio, D. Agustin y Doña Manuela Cid de Ribera, que lo son de San Vicente y Huelva, sobre inclusion de ciertos bienes en el inventario de los dejados por defuncion de D. Santiago Cid de Ribera, ha recaído la sentencia que sacada á la letra dice así:

• Sentencia definitiva.—En la villa de Alburquerque, á 24 de Marzo de 1868, el Sr. D. José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este pleito que en juicio civil ordinario se ha seguido entre partes, de la una y como autor demandante Rafael Taborda, y su Procurador en su nombre D. Francisco Cardenal, y de la otra y en concepto de demandados, Doña Jacoba Cid de Ribera y consortes, vecinos de San Vicente y Huelva, sobre inclusion de varios bienes en el inventario de los que dejó á su fallecimiento D. Santiago Cid de Ribera, de quien todos traen causa, y en cuyos autos no han comparecido los demandados, aun á pesar de habérseles emplazado en forma, por cuya razon se ha seguido el juicio en rebeldía de ellos:

Resultando que concluido dicho inventario y presentado para su aprobacion, se entabló por Rafael Taborda la oportuna demanda para que se comprendieran en aquel unos cercados, molino de aceite y otras fincas que se habian omitido y habian correspondido en dominio y posesion á D. Santiago Cid de Ribera hasta su fallecimiento, y por consiguiente debian dividirse entre sus herederos:

Resultando que conferido traslado de la demanda á todas las personas contra quienes se dirigia, que eran todos los interesados en la testamentaria, y citados que fueron en forma, no han comparecido; por cuya razon, cubiertas que fueron todas las formalidades prevenidas por derecho, se les declaró en rebeldía y se ha entendido la sustanciacion de los autos con los estrados del Juzgado:

Resultando que por parte de Rafael Taborda se ha articulado prueba para

acreditar los extremos de que se hace cargo en su peticion, y tambien exigió confesion judicial respecto de los demandados, que por no haber comparecido se les declaró confesos para los efectos legales:

Considerando que hasta por confesion propia de los interesados, mediante á que así se ha declarado, resulta que al inventario de los bienes que se ha formado por muerte de D. Santiago Cid de Ribera faltan por incluir los mismos que se contienen en la demanda entablada por Rafael Taborda, porque pertenecieron á aquel hasta su fallecimiento y deben dividirse entre sus herederos; por todo ello S. S. por ante mí el Escribano dijo: Debía declarar, como declaraba diminuto el inventario y haber lugar á la demanda, disponiendo en su consecuencia que á aquel se incluya el cercado al sitio del Sobenel, situado en San Vicente; el otro de higueras que está en el mismo punto; otro al sitio de la Virgen de la Cabeza, en jurisdiccion de Valencia de Alcántara; otro en la propia jurisdiccion, llamado del Cerro Bermejo; otro en la propia jurisdiccion y sitio de la Virgen de la Cabeza; una parte de olivar al sitio de la Alfondiga, en la misma jurisdiccion, y un molino de aceite en la calle de Colon, bajo los linderos que se expresan; con cuya adiccion se aprueba dicho inventario, y procedase á la tasacion de todos ellos en la forma que previene la ley de Enjuiciamiento civil;

Y finalmente, se condena en las costas de estos autos á las partes rebeldes por iguales partes, y hágase notoria esta sentencia por medio de edictos en la forma ordinaria y además en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Mariano de Santos.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en este día.—Doy fe.

Alburquerque 24 de Marzo de 1868 —Guillermo Soto.

Así consta á la letra de su original á que me remito Y en su crédito, cumpliendo con lo mandado, doy, signo y firmo este en Alburquerque á 24 de Marzo de 1868.—Guillermo Soto.

6612

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Joaquin Jimenez, se cita, llama y emplaza por primer edicto pregon, término de nueve dias, á Blas García, que vivia calle de la Ventosa, núm. 9, patio, para que se persone en la audiencia de S. S., ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que pende en dicho Juzgado y Escribanía contra el mismo y otro consorte por hurto; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Morales.

6661

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias á Carlos García del Riesgo, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Pedro José Vigil á hacer efectivas las costas en que ha sido condenado en causa que se le siguió por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—El Escribano, Vigil.

6662

D. Juan Fernandez Caballero y Jimenez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Dochao y Fernandez, hijo de Ramon y de Antonia, natural de Santa María de Orol, provincia de Lugo, soltero, tahonero, de 34 años de edad, que estuvo domiciliado en la villa de Arganda del Rey y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 dias comparezca en el Juzgado y Escribanía del actuario á efecto de hacerle saber el definitivo dictado en la causa seguida contra el mismo por lesiones á Santiago Lacomba Labernia, tambien tahonero, y citarle y emplazarle en forma para ante la Sala cuarta de la Excma. Audiencia del territorio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declaró rebelde y contumaz y se entenderán las actuaciones sucesivas en los estrados del mismo.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Mayo de 1868.—Juan F. Caballero.—El Notario actuario, Jacinto Hermúa.

6663

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Diego de Elola y Mejía, Juez de paz é interino de primera instancia de esta villa de Valdepeñas y su partido por traslacion del señor propietario, refrendada del Escribano de número D. Alfonso Montalvo, se cita, llama y emplaza á José Novo y García, natural y vecino de Villaviciosa, soltero, de 46 años, de oficio jornalero, para que dentro de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA oficial, que por segundo término se le señala, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía para hacerle saber cierta providencia; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Valdepeñas 7 de Mayo de 1868.

6664

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Félix Lezcano, natural y residente en la villa de Pomer, de edad de 10 años, para que en término de nueve dias se presente en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle una declaracion en la causa que pende contra el mismo sobre lesiones á Pedro Horno, tambien soltero, de dicha villa; pues finados sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 5 de Mayo de 1868.—Venancio del Valle.—De su orden, Severo de Lizarraga,

6668

D. Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilre. Colegio de Madrid, Juez de primera instancia de Vivero y su partido etc.

Por el actual, última vez y término de nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA del Gobierno, llamo, cito y emplazo á Manuel Oliveros Souto, soltero, vecino de Santiago de Goniz, distrito de Villalba, para que se presente en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo por ante el que da fe, sobre el homicidio de José do Pugo, de San Bartolomé de Corvelle, maltrato y herida que recibió su hermano Salvador, de Santa María de Carvallido, la noche del 22 de Marzo último; bajo apercibimiento de que no verificándolo seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar, segun así lo he acordado en la misma por auto de hoy.

Dado en Vivero á 5 de Mayo de 1868. —Ramon Crespo y Vicente.—De su mandato, Manuel Tojo Montenegro. 6667

D. Saturnino de Ceano Vivas, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Castillo y Lago, natural de Zaragoza, vecino que fué de Corella, de oficio sillero, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á satisfacer las penas pecuniarias que le han sido impuestas en causa contra el mismo por rifa sin autorizacion, ó en otro caso á sufrir la prision correccional subsidiaria por su insolencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo trascurrido que sea dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tudela á 8 de Mayo de 1868. —Saturnino de Ceano Vivas.— Por su mandato, Telmo Perez. 6668

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Segun dice *La France*, se habla de un nuevo y próximo viaje del Príncipe Napoleon al extranjero.

El Canciller del Tesoro ha presentado á la Cámara de los Comunes una cuenta de los gastos de la expedicion de Abisinia, la cual ha sido formada por el *India-Office*. Segun dicha cuenta, los gastos ascenderán aproximadamente en Inglaterra y en la India hasta fin de Mayo de este año á la cantidad de 5.000.000 de libras.

Segun noticias de Berlin, fecha 11, no es exacto que Prusia haya dirigido á Viena indicaciones relativas á la cuestion del Schleswig del Norte.

Parece que el *Reichstag* reanudará en breve sus sesiones.

Con fecha 4 escriben de Trieste que muchos peregrinos, en su mayor parte de Rumania y Herzegovina, han llegado á aquel puerto, procedentes de Alejandría, con excelentes condiciones sanitarias. Este año no se ha sufrido en la Meca enfermedad alguna epidémica.

Con fecha 10 anuncian de Constantinopla que el Sultan ha inaugurado las reuniones del Consejo de Estado. Los Ministros presentaron con tal motivo exposiciones relativas al Estado de las obras públicas y al del ejército, y varios proyectos de ley. El Sultan pronunció un discurso consignando con enérgica expresion la necesidad de abandonar las antiguas rutinas y adoptar francamente la civilizacion europea.

Con el objeto de facilitar el despacho de los negocios, se han organizado cuatro Subprefecturas de policia y un sistema de Tribunales correccionales.

Se ha desmentido oficialmente la aparicion del tífus en las prisiones de Brussa.

### INTERIOR

MADRID.—Verificóse ayer, con arreglo al ceremonial publicado al efecto, la solemne ceremonia de las velaciones de S. A. R. la Infanta Doña María Isabel Francisca, desposada anteanoche con el Infante D. Cayetano María Federico de Borbon, Conde de Girgenti.

Toda la carrera estaba poblada de una numerosísima concurrencia, así como los balcones adornados de vistosas colgaduras. Las tropas de la guarnicion estaban formadas en el tránsito desde la plaza de la Armería, calle Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá y Prado hasta el paseo de Atocha. Poco despues de la hora marcada, las músicas hacian la señal y la comitiva se puso en marcha en el orden siguiente:

Un escuadron de húsares de Pavía, que por ser el regimiento mandado por el Príncipe, ha dado en esta ceremonia todo el servicio de escolta.

Los timbales y clarines de las Reales Caballerizas, á caballo.

Diez y seis magníficos caballos de silla, todos cubiertos con preciosos reposteros bordados de oro; los cuatro primeros, de raza árabe pura, llamaban la atencion de los inteligentes; pero no eran ménos hermosos los demás, de casta española.

Tambien iban en seguida cuatro lindas jaquitas del servicio del Príncipe de Astúrias, llevadas del diestro por jóvenes lacayos elegantemente vestidos.

Seguian los picadores de la Real Casa y los palafreneros.

Los cuatro primeros coches iban ocupados por Grandes de España, entre los cuales iban los Sres. Duques de Gor, de Alba y de Sesto y el Sr. Marqués de Salamanca. Inmediatamente una gran carretela conducia á los Reyes de Armas; otra carroza á los Gentiles-hombres de Casa y Boca, y entre ellos al Sr. Marraci. Los Mayordomos de semana, entre los cuales conocimos al Sr. Alós, iban en seguida.

Cuatro carrozas seguian despues, tiradas por mulas, conduciendo la servidumbre del Infante D. Sebastian, de los Infantes Duques de Montpensier, de los Infantes recién casados y del Príncipe de Astúrias.

La Marquesa de Novaliches, Camarera mayor, y la Condesa de Superunda, Dama de la REINA, iban en seguida en un coche de la Real Casa, tirado por seis caballos, y en el inmediato el Conde de Puñonrostro, Mayordomo mayor, y el segundo Jefe de Alabarderos, Marqués de Santiago.

La décimaquinta carroza, cuyos caballos lucian penachos rojos y blancos, conducia al Infante D. Sebastian y su esposa, acompañándola una escolta de húsares de Pavía.

Morados y blancos eran los penachos de los caballos del carruaje magnífico en que iban los Infantes Duques de Montpensier, y cuya escolta era tambien de húsares.

Con Caballerizo de campo al estribo y con caballos empenachados de rojo, negro y blanco marchaba la suntuosa carroza en que atraia las miradas la Infanta recién casada Doña María Isabel Francisca y su esposo el Conde de Girgenti. Vestía este el uniforme de Coronel de húsares de Pavía, y la Infanta sobre el traje de corte ostentaba riquísimas alhajas.

No ménos magnífica era la carroza, tirada por caballos empenachados de azul y blanco, que conducia á la Reina Cristina; y despues de otra carroza de respeto tirada por ocho soberbios caballos castaños con magníficos penachos blancos, seguian ocho Ayudantes de campo haciendo de batidores, y la carroza de los REYES, que llevaban consigo al Príncipe de Astúrias con uniforme de sargento, y cuyos caballos, así como los cuatro ángulos del coche, llevaban penachos rojos y blancos.

A la portezuela de la derecha iba el Capitan general del distrito; á la izquierda el General Jefe del cuarto de S. M. el REY, y seguian algunos Generales y Ayudantes de campo de S. M.

En este orden fué la comitiva hasta la Basílica de Atocha, donde ya esperaba el Cuerpo Diplomático y los convidados, que eran muchos y distinguidos.

La misa y ceremonia religiosa de la velacion se celebró con gran solemnidad, habiendo regresado SS. MM. á Palacio por la Carrera de San Jerónimo, donde las tropas se habian tambien tendido oportunamente.

— Hemos oido decir á varios labradores, segun anuncia un colega, que con los días de sol que han seguido á las lluvias, las plantas se han robustecido notablemente y los sembrados presentan un aspecto inmejorable. Esto es, sin duda, causa de que en la mayor parte de los mercados, incluso el de Madrid, principie á descender el precio de los cereales, y se espera que si continúa el tiempo favorable, no tardará mucho en sufrir tambien alguna rebaja el precio del pan.

— Hoy, segun costumbre de todos los años, estarán abiertas al público las tres capillas de San Isidro, pertenecientes al distrito parroquial de San Andrés. La principal es la inmediata á aquella iglesia, casa que fué de Ivan de Vargas, y en la que habitaba el Santo. Las otras dos están en la calle del Almendro y en la del Aguila.

## ANUNCIOS.

SE VENDE UN CRÉDITO DE TRES MILLONES DE REALES nominales en títulos del 3 por 100 diferido, con el coupon de 1.º de Enero de 1866 y los cuatro más vencidos despues; cuyos tres millones se prestaron á D. Gregorio Lopez Mollinedo en 20 de Abril de 1865, á devolverlos el 31 de Diciembre del mismo año con el coupon corriente, segun consta en escritura por ante el Notario D. Ignacio Palomar, por la que obligó á esta responsabilidad sus bienes, y en especial dos casas en esta corte; cuyo crédito, habiendo fallecido el D. Gregorio Lopez Mollinedo antes de su vencimiento, no se ha podido cobrar hasta ahora de su testamentaria.

Tambien se vende otro crédito, que es un pagaré de 300.000 rs. efectivos, expedido el 2 de Octubre de 1865 al 15 de Noviembre del mismo año por dicho D. Gregorio Lopez Mollinedo, á la orden de los señores sobrinos de Lopez Mollinedo, el que aun no se ha cobrado, sin embargo de tener sentencia ejecutoria para su pago contra dicha testamentaria del Sr. Mollinedo con costas é intereses á 6 por 100 anual desde la fecha del protocolo hasta el dia en que se cobre.

Tambien se vende otro crédito por 253.040 rs. 50 céntimos contra la casa de los señores sobrinos de Lopez Mollinedo por diferencias de operaciones de Bolsa, cuyo crédito fué comprendido en la quiebra de dichos señores sobrinos de Lopez Mollinedo, que al concederles espera sus acreedores se comprometieron á pagar el 10 por 100 el 1.º de Febrero de 1867, y lo demás en plazos de á seis meses, á 10 por 100 en cada uno, de los que van tres vencidos que no se han pagado.

Todo, por salir de ello, se dará con una *gran rebaja*, y para tratar de su ajuste dirigirse á la calle de Alcalá, núm. 27, entresuelo, donde su dueño, de diez á dos del dia, dirá la cantidad por que da estos créditos.

Madrid 12 de Mayo de 1868.

6776—9

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION OFICIAL.— Se ha publicado el tomo 98 del segundo semestre de la *Coleccion de decretos y Reales órdenes de 1867* y el de las sentencias y decisiones del Consejo de Estado de dicho año, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y en la librería de San Martin, al precio de 22 rs. tomo. 12

SANTO DEL DIA.

San Isidro Labrador, patron de Madrid.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Isidro.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Mayo de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	711,57	8°,6	10°,8	N. N. E.	Nubes.
9 de la m.	711,43	15°,7	19°,6	N. E....	Celajes.
12 del día...	710,43	19°,4	24°,3	S. E....	Nubes.
3 de la t...	709,27	19°,9	24°,9	S. E....	Cási cubierto.
6 de la t...	708,99	19°,2	24°,0	S. S. O.	Nubes.
9 de la n...	710,24	14°,5	18°,1	S. S. O.	Alguna nube.
Temperatura máxima del día.....					22°,6   28°,2
Temperatura máxima al sol.....					30°,9   38°,6
Temperatura mínima del día.....					8°,1   10°,0
Evaporacion en las 24 horas.....					8,6 milímetros.
Lluvia en id. id.....					"

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las ocho de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 14 de Mayo de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	769,6	17,0	N. O....	Brisa..	Cási cub.°	P.° ol.
Oviedo.....	769,3	15,0	N. E....	Idem..	Despejado..	"
Coruña.....	766,6	16,2	N. O....	Idem..	Idem.....	Bella.
Santiago.....	767,4	20,3	N.....	Idem..	Cási desp.°	"
Oporto.....	767,3	23,1	E. S. E.	Idem..	Vapores...	Bella.
Lisboa.....	765,8	18,7	N. E....	Idem..	Despejado..	Idem..
Badajoz.....	762,8	20,0	N. E....	Viento.	Idem.....	"
San Fern.° á 7	765,6	17,6	E.....	Brisa..	Alg.° nube.	Tranq.
Sevilla.....	766,1	23,8	E.....	Viento.	Despejado..	"
Tarifa.....	763,0	19,1	E.....	Idem..	Idem.....	P.° ol.
Granada.....	765,9	17,8	S. E....	Brisa..	Nubes.....	"
Alicante.....	767,3	22,0	N. E....	Idem..	Celajes....	Tranq.
Murcia.....	767,6	19,0	S. O....	Calma.	Nubes.....	"
Valencia.....	767,7	21,4	N. O....	Brisa..	Nuboso....	"
Barcelona.....	765,4	20,0	E.....	Idem..	Despejado..	Tranq.
Zaragoza.....	765,1	17,0	N. O....	Idem..	Idem.....	"
Soria.....	763,4	17,1	N. E....	Calma.	Idem.....	"
Búrgos.....	772,0	15,0	N. E....	Brisa..	Idem.....	"
Valladolid....	770,9	12,0	N. E....	Idem..	Idem.....	"
Salamanca....	767,4	17,4	E.....	Idem..	Idem.....	"
Madrid.....	767,0	19,6	N. E....	Calma.	Celajes....	"
Ciudad-Real..	769,0	17,6	S. E....	Brisa.	Despejado..	"
Albacete.....	766,8	15,8	N. E....	Viento.	Nubes.....	"
Brest á 7.....	771,6	13,6	S. O....	Calma.	Cubierto..	Bella.
Bayona id....	773,0	12,0	E.....	Idem..	Celajes....	M. ag.°
Cette id.....	767,0	19,0	N. O....	Brisa..	Despejado..	G. cal.
Marsella id....	765,5	19,1	N. E....	Idem..	Idem.....	Oleaje.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4.280	arrobos de trigo.
2.561	idem de harina.
6.956	idem de carbón.
112	vacas, que componen 49.154 libras de peso.
616	carneros, que hacen 11.451 libras de id.
204	corderos, que hacen 5.163 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada de 4,500 á 5 escudos fanega.	
Trigo vendido.....	920 fanegas.
Precio medio.....	8,428 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 14 de Mayo de 1868.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villanueva.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 14 de Mayo de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-95, y 34-25, 05, 35-00, 34-60 y 40 pequeños; á plazo, 33-90, 85 y 90 fin. cor. fir. Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 32-65 d. Deuda amortizable de segunda clase, id., 17-00. Material del Tesoro no preferente con interés, id., 99-20. Deuda del personal, id., 25-25 d. Billetes hipotecarios de la segunda série, publicado, 92-00. Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 83-50. Idem id. de á 2.000 rs., id., 88-00 d. Idem id. de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 93-70. Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 77-25. Idem id. de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 73-00. Idem de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, de á 2.000 rs., publicado, 72-60 y 50. Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 103-00 d. Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 67-00. Idem id. nuevas, de á 2.000 rs., no publicado, 66-10. Idem id. nuevas, de á 20.000 rs., publicado, 65-05. Acciones del Banco de España, no publicado, 139-00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días fecha, 49-60 p. París á 8 días vista, 5-17.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	"	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	"	1/4	Málaga.....	1 1/4	"
Almería.....	par.	"	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	par.	"
Badajoz.....	1/4	"	Oviedo.....	3/8	"
Barcelona.....	"	1/4 P.	Palencia.....	par.	"
Bilbao.....	1/8 d.	"	Pamplona....	1/4 p.	"
Búrgos.....	par.	"	Pontevedra..	par.	"
Cáceres.....	1/2	"	Salamanca...	3/4	"
Cádiz.....	par.	"	San Sebastian..	par.	1/4 p.
Castellon....	par.	"	Santander....	par d.	"
Ciudad-Real..	par	"	Santiago.....	1/4	"
Córdoba.....	par.	"	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	1/4 p.	"	Sevilla.....	par.	"
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona....	par.	"
Granada.....	1/4	"	Teruel.....	par d.	"
Guadalajara..	par.	"	Toledo.....	1/4 d.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.....	"	1/8
Huesca.....	par.	"	Valladolid....	1/4 p.	"
Jaen.....	par.	"	Vitoria.....	par.	"
Leon.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	par.	"	Zaragoza.....	par.	"
Logroño.....	par p.	"			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Lóndres 12 de Mayo.—Consolidados 94. París 12 de Mayo.—Exterior español, 33-95.—Diferido, 32-70.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE VARIEDADES.—(Theatre français.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La aplaudida opereta bufa de gran espectáculo, en cuatro actos, titulada *Orphée aux Enfers*.

En el cuarto acto tendrá lugar un gran baile en el que tomarán parte todos los artistas de la compañía.

TEATRO DE NOVEDADES.—No se ha recibido el anuncio.

CIRCO DE PAUL.—No se ha recibido el anuncio.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—Variada función de ejercicios equestres y gimnásticos.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,

CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.